

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 32** *EXTRACTO de la Orden 3080/2023, de 26 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan los premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid correspondientes al año 2023.*

BNDS (Identif.): 723855

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web: www.gestionesytramites.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Jóvenes domiciliados en la Comunidad de Madrid con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, titulares del Carné Joven Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

Premiar el talento de los jóvenes que se distingan en las tres modalidades de estos premios: Superación, tolerancia y solidaridad.

Tercero

Bases reguladoras

Mediante la Orden 3160/2014, de 10 de octubre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) el 31 de octubre de 2014, se crearon los premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid y se establecieron las bases reguladoras de los mismos. Posteriormente, ha sido modificada por: la Orden 1089/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 28 de abril de 2017; la Orden 782/2018, de 9 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 20 de julio de 2018, la Orden 3279/2019, de 9 de noviembre, de la Consejería de Educación y Juventud, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 3 de diciembre de 2019 y, finalmente, la Orden 1339/2021, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación y Juventud, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 28 de mayo de 2021.

Cuarto

Cuantía

El importe total de los premios es de 60.000 euros.

Cada modalidad contará con un primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio de manera que la cuantía de los premios se repartirá del siguiente modo:

- Primer premio: 7.000 euros.
- Segundo premio: 5.000 euros.
- Tercer premio: 4.000 euros.
- Cuarto premio: 2.500 euros.
- Quinto premio: 1.500 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de octubre de 2023.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

(03/18.167/23)

